



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declaración de existencia de unión marital
Demandante	Fernando León Gómez Ortega
Demandado	María Patricia Gómez Gómez
Radicado	No. 05001-31-10-014- 2021- 0084-00

Corrido el traslado de la nulidad propuesta por la señora María Patricia Gónmez Gómez por conducto de apoderado judicial, a la parte demandante, en los términos de que trata el inciso 4o del artículo 132 del Código General del Proceso, se procederá al decreto probatorio, así:

POR LA PARTE INCIDENTISTA

Con las limitaciones legales se tendrá como prueba el memorial aportado a la instancia por la parte demandante, en cuyo asunto se refirió la “*constancia de notificación personal del proceso de la referencia*”, cuyo recibido se acusó dentro del buzón de correos no deseados de la señora María Patricia Gómez Gómez, allí se halló el correo de notificación de citación a la audiencia inicial.

POR LA PARTE DEMANDANTE

Con las limitaciones legales se tendrá como pruebas los más de 10 correos electrónicos cruzados entre las partes del proceso, que dan a conocer de la cuenta que es utilizada por la demandada María Patricia Gómez Gómez, que corresponde a patry623@hotmail.com.

Por el despacho se atenderá a la documentación en cuanto a la notificación que obra dentro del expediente.



El despacho no dispondrá recepción de prueba de oficio, debido a que el asunto será decidido con la prueba física que obra en el juicio, tanto con la intervención de las partes, como la que ya milita dentro del expediente.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e4696617cc8c2e0298588ee0f2752efcc40a6cf8ae1fe90c63b9b90ff
77d12d**

Documento generado en 09/08/2021 10:59:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>